



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	08-001-33-33-010-2021-00158-00
Medio de control	NULIDAD SIMPLE
Demandante	GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS
Demandado	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO
Juez	AYDA LUZ CAMPO PERNET

AVISO A LA COMUNIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12)
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

HACE SABER

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el **30/08/2021** por la Juez Dra. AYDA LUZ CAMPO PERNET, el JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO**, que en esta Agencia Judicial se adelanta **ACCIÓN NULIDAD SIMPLE** con radicado No. 08-001-33-33-012-2021-00158-00 instaurada por GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS contra MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.- El Señor GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS, actuando en nombre propio solicita tendiente a obtener la nulidad del pliego de condiciones derivado del proceso de selección N° LP-006-2021 para ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES EN EL BARRIO LOMA DE ORO, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, toda vez que no tuvo en cuenta en la redacción de los mismos la reglamentación establecida en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 y la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, relacionada con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual incide en la evaluación de los oferentes.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° **08-001-33-33-012-2021-00158-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Despacho.- En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-11521 de Marzo 19 de 2020 proferido por el



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo la situación emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, las comunicaciones remitidas por los intervinientes solo serán recibidas a través del correo electrónico del Juzgado adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Señor Usuario: Este correo adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co está habilitado para recepcionar memoriales de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
Secretario

Firmado Por:

Enrique Efrain Sanchez De La Hoz
Secretario
Juzgado Administrativo
012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89951b27b1c4f063d41b404a87c02d061d282c45cbef1be346ea800f4b8016d2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCOM

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 26/11/2021 08:43:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>